



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0713-2019-UNAM**

Moquegua, 12 de Agosto de 2019

VISTOS, el Informe N° 0419-2019-DIGA/CO/UNAM de 06.08.2019, Informe Legal N° 0916-2019-OAL/CO-UNAM del 06.08.2019, Informe N° 528-2019-ORH/DIGA/CO/UNAM del 06.08.2019, Informe N° 0616-2019-UP/OPEP/UNAM del 06.08.2019, Informe N° 524-2019-ORH/DIGA/CO/UNAM del 05.08.2019, Informe N° 0103-2019-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM del 05.08.2019, Informe N° 00286-2019-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO del 25.07.2019, Informe N° 515-2019-DGI/VPI/UNAM del 01.08.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de Agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 00286-2019-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO del 25.07.2019, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, en virtud al numeral 4 del artículo 87° del Estatuto de la UNAM, indica que docentes invitados Extraordinarios, *son aquellos profesionales invitados que por su excelencia y/o experiencia profesional o académica son convocados por la universidad para desarrollar labores académicas y de investigación en condiciones especiales, que constituirán un aporte para la formación de los alumnos, son propuestos por la Dirección de la Escuela Profesional o el Vicerrectorado de Investigación ante el Vicerrectorado Académico, para su designación por el Consejo Universitario*; por lo que propone al Ph.D Cecilio Flores Escobar, como Docente Extraordinario para el Semestre Académico 2019-II, ello con la finalidad de que pueda desarrollar el Plan de Trabajo presentado, en la línea de investigación "Ingeniería de Sistemas Ambientales de Recursos Hídricos Continentales y Marinos"; asimismo, pueda asumir el dictado de la asignatura "Diseño Experimental" o Contaminación y Control de Aguas"; para tal efecto, mediante Informe N° 528-2019-ORH/DIGA/CO/UNAM del 06.08.2019, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos solicita se emita el acto resolutorio para dicha contratación, con una remuneración mensual de S/ 7,557.32 soles.

Que, al respecto, con Informe N° 0616-2019-UP/OPEP/UNAM del 06.08.2019, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, emite la opinión de disponibilidad presupuestal, para la contratación del Ph.D Cecilio Flores Escobar, como Docente Extraordinario Invitado para el II Semestre Académico 2019, afectando el gasto a la Meta 0016, Ejercicio de la Docencia Universitaria por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios por un monto total de S/ 35,995.75 Soles.

Que, con Informe Legal N° 0916-2019-OAL/CO-UNAM del 06.08.2019, el Asesor Legal de la UNAM, respecto a la contratación del Ph.D Cecilio Flores Escobar, como docente extraordinario invitado, señala que una de las finalidades de la Universidad Nacional de Moquegua, es realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, siguiendo lo normado en el numeral 6.5 del artículo 6° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como el numeral 4 del artículo 94° del Estatuto de la UNAM, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0278-2019-UNAM, que señala los docentes extraordinarios pueden ser: "*Docentes Invitados, son aquellos profesionales invitados por su excelencia y/o experiencia profesional o académica, son convocados por la Universidad para desarrollar labores académicas y de investigación en condiciones especiales, que constituirán un aporte para la formación de los alumnos, son propuestos por la Dirección de la Escuela Profesional o el Vicerrectorado de Investigación, ante el Vicerrectorado Académico, para su designación por el Consejo Universitario*", por lo que considera viable la contratación del profesional propuesto por la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, debiendo procederse conforme al artículo 94° del Estatuto Universitario. Con Informe N° 0419-2019-DIGA/CO/UNAM de 06.08.2019, la Dirección General de Administración, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora para la contratación del Docente Extraordinario Invitado, mediante acto resolutorio.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Agosto del 2019, acordó por UNANIMIDAD, Aprobar la contratación del Ph.D Cecilio Flores Escobar, como Docente Extraordinario Invitado para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, durante el II Semestre Académico 2019, del 01 de Agosto al 31 de Diciembre del 2019, con una remuneración mensual de S/ 7,557.32 Soles.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Agosto del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la contratación del **Ph.D CECILIO FLORES ESCOBAR**, como **Docente Extraordinario Invitado** para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, durante el II Semestre Académico 2019, del 01 de Agosto al 31 de Diciembre del 2019, con una remuneración mensual de S/ 7,557.32 (*Siete Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 32/100 Soles*).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE
PRESIDENTE (e)



ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL